RESOLUCIÓN I.M Nº 1984 /2015

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L, EL LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS". CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 03 de diciembre de 2015.

VISTA: La Licitación Contratación Directa Nº 09/2015 "Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e insumos"----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Y teniendo en cuenta, la Resolución DNCP Nº 3416/14 de fecha 21 de noviembre de 2014 que en su parte resolutiva Art. 2º: ESTABLECER que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/13, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas, no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas.----------

*Que, el Comité evaluador, en fecha 02 de diciembre de 2015, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. con RUC 80082406-7 representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498 ----------

"Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación Contratación Directa Nº 09/2015 *"Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e insumos"*, a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L, con RUC : 80082406-7, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.i Nº 2.003.498, cuyo monto total, IVA incluido, asciende a Gs. 14.260.000 (Catorce millones doscientos sesenta mil guaraníes), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas----------

Art. 2º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Sr. Juan Vidal Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Abog. Francisco A. Sosa Ocampos
Intendente Municipal